

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 27 de Mayo de 2011.-
Resolución N° 18/2011 JFMVP.-**

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Angélica Elvira Orlandi en fecha 5 de abril de 2011 obrante en el expediente caratulado "CERRO INDUSTRIAL VILLA PARANACITO - ADJUDICACIÓN LOTE N° 2. Sra. ORLANDI ANGELICA-RESOLUCIÓN N° 30/2009 JFMVP", y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita a esta Junta de Fomento se la autorice a ceder el lote N° 2 del Cerro Industrial que le fuera concedido en uso mediante Resolución N° 30/2009 JFMVP, informando que abonó por adelantado la suma de doce mil pesos por los cinco años de concesión sobre el terreno y ha realizado varias obras, como el cerramiento del galpón y acopio de broza para el compactado del piso, dado que el mismo no aguanta el peso de los camiones.

Que previo a evaluar la solicitud de cesión interesada, corresponde delimitar los alcances de la Resolución N° 30/2009 mediante la cual se cediera el uso del lote N° 2 del Cerro Industrial a la Sra. Angélica Orlandi, atento lo debatido en el seno de esta junta en relación al carácter en que ha sido entregado el tinglado existente en el predio a la fecha de la cesión, atento los términos en que ha sido redactada la parte resolutive de la resolución, en la cual se consigna; "CONCEDESE el uso el lote N° 2 del Cerro Industrial con todo lo clavado, plantado y edificado sobre el mismo..".

Que a tales fines corresponde remitirse a los considerandos de la Resolución, a los anexos de la misma y al acta de la sesión de esta Junta de fecha 06 de noviembre de 2009 mediante la cual se acordó la concesión del uso del lote N° 2 a la Sra. Angélica Elvira Orlandi.-

Que en tal sentido se advierte que en el cuarto párrafo de los considerandos de la Resolución N° 30/2009 se consigna que el lote presenta en su superficie un tinglado, agregándose en el sexto párrafo que la Sra. Angélica Elvira Orlandi ha expresado su interés en contar con dicho tinglado.

Que por su parte, en el séptimo párrafo de los considerandos se consigna que esta Junta ha estimado viable fijar valor a dicho tinglado y compensar su precio con la realización de obras de construcción de sanitarios y vestuarios en el polideportivo local, estableciéndose en el décimo párrafo que esta Junta ha fijado el valor del tinglado ubicado sobre el lote dos del Cerro Industrial en la suma de pesos cincuenta y seis mil cien (\$ 56.100) en base a los presupuestos remitidos por Casa Iván Sartori (Anexo VI) y a Construcciones Metálicas Lujan (Anexo VII), agregándose en el párrafo décimo primero, que la pretensora ha manifestado su conformidad proponiendo como forma de compensación: a) Cincuenta y un mil novecientos noventa y siete en aporte de mano de obra por los conceptos que se incluyen en la documental que obra en Anexo IV y b) la suma de pesos cuatro mil ciento dos con 60/00 (\$ 4.102,60) al momento de la efectiva toma de posesión.-

Que asimismo debe ponderarse que en punto 4º)- del acta de sesiones de la Junta de fecha 6/11/2099 obra el informe de Presidencia quien expresa que la Sra. Angélica Elvira Orlandi ha manifestado su interés en contar con el tinglado ubicado en el lote 2 del Cerro Industrial.

Que de lo expuesto precedentemente surge palmario que el tinglado existente en el lote N° 2 del Cerro Industrial fue cedido en propiedad a la Sra. Angélica Orlandi, quien compensó su valor con la ejecución de los sanitarios y vestuarios del Polideportivo Municipal y la suma de pesos cuatro mil ciento dos con 60/00 (\$ 4.102,60) abonados en efectivo al momento de tomar posesión del predio.

Que en consecuencia, habiéndose omitido consignar en la parte dispositiva de la Resolución N° 30/2009, que además de la concesión del uso del lote N° 2 del Cerro Industrial se transfería la propiedad del tinglado allí instalado, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, rectificando el art. 1º de la Resolución N° 30/2009, dejando a salvo los derechos de propiedad por la Sra. Orlandi sobre dicho bien.-

**Por ello: y en uso de las atribuciones conferidas,
LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARACITO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: RECTIFIQUESE el artículo 1º de la Resolución N° 30/2009 JFMVP, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO 1: CONCEDER en comodato de uso oneroso a la Sra. ANGELICA ELVIRA ORLANDI, D.N.I. N°, domiciliada en calle Avenida Entre Ríos de la localidad de Villa Paranacito, el lote N° 2 del Cerro Industrial de Villa Paranacito, reconociéndosele el derecho de propiedad sobre el tinglado existente en dicho lote".-

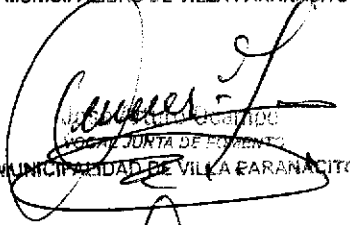
ARTICULO 2º: Refrédese la presente por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-


ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

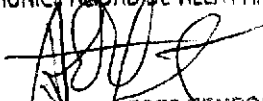

Maria del Carmen Toller
PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

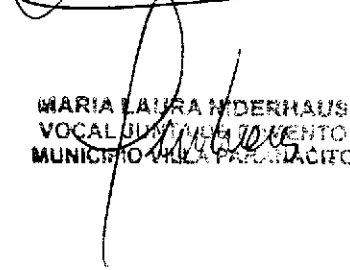

SANDRA C. LATUF
VICEPRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO



OLGA E. ROLDAN
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


CARLOS
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


PABLO ROBERTO MIRÓ
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


JULIO ERNESTO SEMPORETTI
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


MARIA LAURA WINDERHAUS
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


JULIO CESAR OLANO
Secretario de Actas
Junta de Fomento
Municipalidad Villa Paranacito